



MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/10/2024 18:08:27
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 04 de noviembre del 2024

No. 347-2024-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico, de fecha 11 de setiembre de 2024, se acuerda entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la División de Tratados del Departamento de Tributación Internacional de la Administración Tributaria Estatal de la República Popular China, realizar la Segunda ronda de negociación para la firma de un Convenio entre la República del Perú y la República Popular China para Eliminar la Doble Tributación en relación con los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y la Elusión Fiscal (CDI), del 19 al 22 de noviembre de 2024, en la ciudad de Pekín, República Popular China;

Que, el CDI entre la República del Perú y la República Popular China permitirá enfrentar el problema de la doble imposición internacional con relación al impuesto a la renta, posibilitará la colaboración entre las administraciones tributarias de ambos países con el fin de enfrentar la evasión y la elusión fiscal, y permitirá consolidar bilateralmente un marco normativo predecible y seguro, generando un ambiente más favorable para los inversionistas. Asimismo, se discutirán los temas que quedaron pendientes de acuerdo en la última ronda de negociación, como es el caso de la definición de establecimiento permanente, la distribución de potestades tributarias de las rentas pasivas, la incorporación de cláusulas antiabuso, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 426-2009-EF-10 se designó al Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos y a tres (3) miembros de la citada Dirección como representantes del Ministro de Economía y Finanzas, a efectos de intervenir en las negociaciones, así como en los asuntos relacionados con la suscripción y aplicación de los Convenios para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos y de la señora Cynthia Lisseth Nichos Ramírez, Directora de Asuntos Tributarios Internacionales de la citada Dirección General, en la ronda de negociación, toda vez que ello permitirá alcanzar un avance significativo para la posterior suscripción, aprobación y ratificación del CDI;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al



VIDAL VIDAL Fanny Ysabel
FAU 20131370645 soft
Fecha: 18/10/2024 18:29:02
Motivo: Doy V° B°



VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 18/10/2024 18:56:24
Motivo: Doy V° B°



CAMACHO SANDOVAL
Marco Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024 14:29:43
Motivo: Doy V° B°



GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 25/10/2024 12:49:03
Motivo: Doy V° B°



MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/10/2024 18:08:27
Motivo: Doy V° B°

exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; asimismo, se establece que la autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,



VIDAL VIDAL Fanny Ysabel
FAU 20131370645 soft
Fecha: 18/10/2024 18:29:02
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43; y, en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público;

SE RESUELVE:



VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 18/10/2024 18:56:42
Motivo: Doy V° B°

Artículo 1. Autorizar los viajes, en comisión de servicios, del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas y de la señora Cynthia Lisseth Nichos Ramírez, Directora de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales de la citada Dirección General, del 16 al 23 de noviembre de 2024, a la ciudad de Pekín, República Popular China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor Marco Antonio Camacho Sandoval

Pasajes aéreos	:	US \$	4 115,70
Viáticos (4 + 2)	:	US \$	3 000,00

Señora Cynthia Lisseth Nichos Ramírez

Pasajes aéreos	:	US \$	4 115,70
Viáticos (4 + 2)	:	US \$	3 000,00



CAMACHO SANDOVAL
Marco Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024 14:29:43
Motivo: Doy V° B°



GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 25/10/2024 12:49:03
Motivo: Doy V° B°

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.



MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/10/2024 18:08:27
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



VIDAL VIDAL Fanny Ysabel
FAU 20131370645 soft
Fecha: 18/10/2024 18:29:02
Motivo: Doy V° B°

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas



VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 18/10/2024 18:56:56
Motivo: Doy V° B°



CAMACHO SANDOVAL
Marco Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024 14:29:43
Motivo: Doy V° B°



GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 25/10/2024 12:49:03
Motivo: Doy V° B°